

EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
CIV

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., ENERO 10 DEL AÑO 2022.

EXTRA

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

SUMARIO

DECRETO.- POR EL QUE SE DA A CONOCER A LA POBLACIÓN OAXAQUEÑA, QUE EL ESTADO DE OAXACA DEL 10 DE ENERO DE 2022 HASTA EL 23 DE ENERO DE 2022, CONTINUARÁ EN SEMÁFORO EPIDEMIOLÓGICO COLOR VERDE.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a los nueve días del mes de enero del año dos mil veintidós.

MAESTRO ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, CON FUNDAMENTO EN LO MANDATADO POR LOS ARTÍCULOS 1o Y 4o, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 1o DE LA LEY GENERAL DE SALUD, 66, 79 FRACCIÓN XXVIII, 80 FRACCIONES II Y XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, ASÍ COMO EL 1 DE LA LEY ESTATAL DE SALUD, Y

CONSIDERANDO

Continuando con las acciones sanitarias para proteger la salud y la vida de las personas en el Estado, en cumplimiento de lo mandatado en el artículo 1o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece que todas las personas gozarán de los Derechos Humanos reconocidos en la Constitución de referencia y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano es parte, así como, de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse salvo los casos y condiciones que la Constitución Federal establece y que todas las autoridades en el ámbito de nuestras competencias y en términos de las normas en materia de Derechos Humanos se harán siempre en favor de la protección más amplia a las personas, así como, en su artículo 4o párrafo cuarto que determina que toda persona tiene derecho a la protección de la salud y que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud.

De la información proporcionada por las Autoridades Sanitarias y de acuerdo con el "Lineamiento para la Estimación de Riesgos del Semáforo por Regiones COVID-19", emitido por el Gobierno Federal, el Estado de Oaxaca del 10 de enero de 2022 hasta el 23 de enero de 2022, continuará en Semáforo Epidemiológico Color Verde.

A pesar de lo anterior, no hay que confiarnos ni relajar las medidas, acciones y recomendaciones sanitarias, ya que actualmente en Oaxaca existen 16 variantes del virus SARS-CoV-2, entre éstas se encuentra Ómicron que es altamente transmisible.

Por lo anterior, se deberá continuar aplicando estrictamente todas las medidas, acciones y recomendaciones sanitarias, como son el uso correcto de cubrebocas, mantener la sana distancia, lavarse las manos frecuentemente, evitar acudir a lugares concurridos o espacios cerrados y vacunarse cuando corresponda, con la finalidad de reducir el número de contagios por el virus SARS-CoV-2.

Durante la semana del 2 de enero de 2022 al 8 de enero de 2022, la Entidad registró un acumulado de 85,216 casos confirmados por el virus SARS-CoV-2, por su parte, nuestra red hospitalaria para la atención de pacientes por el virus SARS-CoV-2, registró una ocupación promedio del 17.4% y se reportaron 8 lamentables decesos a causa de este virus.

Seguindo la estrategia de la Política Nacional de Vacunación contra el virus SARS-CoV-2, para la prevención de la COVID-19 en México, en el año 2021 en el Estado de Oaxaca se aplicaron 3,504,940 dosis de las farmacéuticas AstraZeneca, Pfizer-BioNTech, Sinovac y CanSino Biologics, a mujeres embarazadas, brigadistas, militares, personal de Petróleos Mexicanos, personas privadas de su libertad, personal de salud y docentes de las ocho regiones del Estado, personas mayores de 18 años, adolescentes de 12 años a 17 años que viven con alguna comorbilidad y personas de 15 años a 17 años, sin comorbididades.

De acuerdo a los nuevos Lineamientos de la Política Nacional de Vacunación, este 2022 se iniciará la vacunación de refuerzo contra el virus SARS-CoV-2, al personal de salud de la primera línea de atención a pacientes y en los próximos días la inmunización de refuerzo al personal educativo.

Seguimos en alerta ante esta enfermedad, por lo que es importante seguir cumpliendo con las medidas, acciones y recomendaciones sanitarias, prioriza tu salud y protégete, recuerda que si te cuidas tú, nos cuidamos todas y todos.

Por lo anteriormente considerado, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE DA A CONOCER A LA POBLACIÓN OXAQUEÑA, QUE EL ESTADO DE OAXACA DEL 10 DE ENERO DE 2022 HASTA EL 23 DE ENERO DE 2022, CONTINUARÁ EN SEMÁFORO EPIDEMIOLÓGICO COLOR VERDE.

PRIMERO. El Estado de Oaxaca del 10 de enero de 2022 hasta el 23 de enero de 2022, continuará en Semáforo Color Verde.

SEGUNDO. En el año 2021, en el Estado de Oaxaca se aplicaron 3,504,940 dosis de las farmacéuticas AstraZeneca, Pfizer-BioNTech, Sinovac y CanSino Biologics, a mujeres embarazadas, brigadistas, militares, personal de Petróleos Mexicanos, personas privadas de su libertad, personal de salud y docentes de las ocho regiones del Estado, personas mayores de 18 años, adolescentes de 12 años a 17 años que viven con alguna comorbilidad y personas de 15 años a 17 años, sin comorbididades.

TERCERO. Se iniciará la vacunación de refuerzo contra el virus SARS-CoV-2, al personal de salud de la primera línea de atención a pacientes y en los próximos días la inmunización de refuerzo al personal educativo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese este Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Este Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. **Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa.**- Rúbrica.

IMPRESO EN LA UNIDAD DE TALLERES GRÁFICOS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR
UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.